



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 57-2024-SANIPES/DFS

San Isidro, 25 de marzo de 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N° 80-2024-SANIPES/DFS/SDFSA de fecha 25 de marzo de 2024,  
y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción - PRODUCE, encargado de normar, supervisar y fiscalizar sanitariamente la inocuidad y trazabilidad de las actividades pesqueras, acuícolas y de piensos que tengan un origen hidrobiológico;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE establece que, la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS) es “el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. (...)”;

Que, el literal u), del artículo 60° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria “expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia”.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DISPONER la finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 008-2024-SANIPES/SDFSA**, por evento de riesgo sanitario de *Salmonella*, oficializando la **reapertura del área de producción (banco natural) Platanales (024-ILO-03), zona de producción Platanales (024-ILO) / Moquegua**, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos, a partir del 19 de marzo de 2024.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación en la página web del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el **COMUNICADO N° 18-2024-SANIPES**, para conocimiento del público en general.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**  
**SANIPES**

---

**ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL**  
Dirección de Fiscalización Sanitaria